

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2023/03434 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a acción social 2023. Identificador BDNS: 680851.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680851>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades del Tercero Sector de la acción social que desarrollen programas o actividades de acción social en el municipio de Sagunto y que entre otros cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto con un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que entre las finalidades descritas en sus estatutos estén aquellas que se adecúen al objeto de estas bases reguladoras y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Tener sede social y desarrollar la actividad para la que solicitan la subvención en el Municipio de Sagunto.

Estas inscritas y registradas en el registro de entidades de la Consellería con competencia en materia de Acción social, cuando la subvención solicitada vaya dirigida al mantenimiento de servicios específicos y/o especializados en sectores de población.

En el caso de que los solicitantes se encuentran comprendidos en los supuestos del arte.3.b), art. 6 y arte.8 de la Ley 19/2013, así como en el arte.4 b) y art. 10 de la Ley 1/2022, tendrá que adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables para poder percibir subvenciones municipales. En este sentido se recomienda que los beneficiarios como perceptores de subvenciones implanten sistemas que permitan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad activa, de forma estructurada y actualizada, bien publicándola en su web propia o bien utilizando la plataforma TEP - Transparencia Entidades Privadas que la Generalitat Valenciana pone a su disposición y pueden consultar en el siguiente enlace: line - TEP - TRANSPARÈNCIA D'ENTITATS PRIVADES), ya que este aspecto se verificará en el momento de la concesión

Segundo. Finalidad:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a otorgar por este



Ayuntamiento destinadas a promover acciones dirigidas a la realización de programas de atención, orientación e integración de colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, así como programas orientados a la atención de sectores poblaciones con características específicas que carezcan de recursos y/o servicios en el municipio gestionados por parte de la Administración Pública

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 27-12-18, por el Pleno del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 57, de fecha 22-03-19 , y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto:

<https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

Cuarto. Importe:

La consignación presupuestaria para esta convocatoria es de 95.000.-€.

El importe a subvencionar a los solicitantes será una cuantía fija que se determinará en función del presupuesto del proyecto aceptado y la valoración obtenida, la cual oscilará entre el 30% y el 90% de la subvención solicitada

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles desde la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sagunto, a 9 de marzo de 2023. —La jefa de Sección de Servicios Sociales, M.ª José Vila Pla.

